



Ma. De los Ángeles Ayala
Díaz

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE SE UTILICEN LOS RECURSOS QUE OBTENDRÁ DEL DECRETO POR EL QUE SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS, PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO TRANSPARENTAR E INFORMAR EL GASTO ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA Y ECONÓMICA QUE IMPERA EN MÉXICO.

La suscrita, diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía, una proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pandemia y la crisis económica global han puesto a México en una situación atípica en su economía, la guerra global en los precios del petróleo ha venido a agravar aún más la situación energética de nuestro país; ha puesto contra la pared a Petróleos Mexicanos (Pemex).

Por su parte, el peso se ha debilitado a máximos históricos, sobrepasando la barrera de los 24.00 pesos por dólar. Si bien es cierto, dicha devaluación es producto de distintos factores, también es cierto que el gobierno federal trata de mitigar los efectos bajando las tasas de interés y en parte, se ha visto afectado tras los temores de los inversionistas y la fuga de capitales por el impacto económico del coronavirus (COVID-19), así como la fuerte baja de los precios del petróleo.

Aunado a lo anterior, las reservas internacionales mexicanas cayeron en días pasados cerca de 950 millones de dólares. Este desplome es el más alto desde enero de 2017, y es debido principalmente al cambio en la valuación de los activos que las componen.

Ante este panorama, las empresas están replegando sus inversiones y asegurando sus capitales en la moneda con mayor liquidez del mundo en espera de que pase el caos de la pandemia por COVID-19.

Sin embargo, las decisiones tomadas por el ejecutivo durante el 2019 han puesto a nuestro país en un contexto de estancamiento financiero y ante la emergencia sanitaria que se vive las cosas son más graves aún.

No obstante, el futuro no es muy alentador y menos para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), las reacciones por la emergencia sanitaria han deteriorado los pronósticos de crecimiento para México en 2020, el impacto se observará en los próximos meses en el dinamismo comercial. Las calificadoras más importantes del mundo, como *Bank of América Merrill Lynch*, *Moody's*, entre otras, estiman contracciones de la economía mexicana desde 1.5% y hasta 4.5%.¹

Es un hecho que en México los ingresos de las empresas se verán mermados, por ello, es importante apoyar a los sectores comerciales, empresariales e industriales con todas las medidas posibles para reducir las pérdidas, diferir las obligaciones y los pagos tributarios son acciones necesarias en un contexto como el actual.

Sin embargo, es necesario contemplar que el COVID-19 pone en riesgo la vida de las personas, pero también trae graves consecuencias para la economía mexicana que lamentablemente pudiera ser perjudicial para muchos negocios, y para otras, la recesión será letal al no contar con el blindaje económico sin tener ventas para confrontar una crisis de esta magnitud.

Es imperioso contar con los recursos necesarios para proteger y garantizar la salud de los mexicanos, apoyar a las MipyMEs para contener la crisis financiera y salvaguardar la mayor cantidad de fuentes de trabajo y aminorar la inevitable pérdida de empleos.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/se-dirige-mexico-la-recesion-economica-mas-larga-en-90-anos>

En este sentido, el ejecutivo federal publicó un “DECRETO” por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos,² del que se transcribe lo siguiente:

*ARTÍCULO 1.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para **extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos** de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.*

Los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

*ARTÍCULO 2.- Se instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, **concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos en el artículo anterior.***

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su Titular, queda facultada para resolver las excepciones a lo previsto en el artículo anterior en consulta con la Secretaría de la Función Pública.

*Dichas excepciones deberán ser resueltas previa solicitud **debidamente fundada y justificada que presente el Titular del ejecutor de gasto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.*

ARTÍCULO 4.- Los ejecutores de gasto deberán abstenerse de ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos de carácter federal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Para efectos del presente artículo únicamente en los casos estrictamente necesarios podrá remitirse la solicitud de excepción correspondiente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjuntando la justificación debidamente fundada y motivada, y de la cual se enviará copia a la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá la autorización expresa para ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo al patrimonio de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.

*ARTÍCULO 5.- Quedan excluidos del presente Decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o **que tengan como fin atender emergencias en materia de salud** o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.*

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará para efectos administrativos lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- El incumplimiento al presente Decreto, dará lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de abril de 2020.- Andrés Manuel López Obrador. - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez. - Rúbrica.

En días pasados, el presidente de la república anunció el decreto y señala que existen 281 fideicomisos con un total de 250 mil millones de pesos que utilizará en cuatro rubros:³

1. Fortalecer los programas sociales.
2. Reactivación económica y otorgar créditos.
3. Apuntalar a Pemex ante la caída de los precios de petróleo.
4. Pagar deuda pública.

Cabe destacar, que el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece que, a más tardar el próximo 15 de abril, las dependencias responsables de los fondos concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos que formen parte de dichos instrumentos.

Estos instrumentos, fueron creados para todo tipo de actividad gubernamental, tenían la característica de que los recursos no fueran parte de un subejercicio en caso de no ser utilizados en un año fiscal; es decir, que se protegían para ciertos fines, sin importar la temporalidad de los proyectos para los que fueron creados.

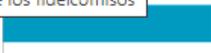
Según notas periodísticas, al 30 de diciembre del 2019 había 304 fideicomisos, 27 mandatos y siete análogos que concentraban 740,572 millones de pesos, según cifras de las finanzas públicas.⁴

³ <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/04/03/gobierno-extingue-281-fideicomisos-para-echar-mano-de-250-000-mdp-guardados>

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Hacienda-va-por-el-tesoro-de-los-fideicomisos-20200403-0041.html>

Por decreto se extinguen fideicomisos públicos que concentren recursos por más de 700,000 millones de pesos. Una parte pasará a la SHCP lista para usarse.

MILLONES DE PESOS (31 DE DICIEMBRE 2019)

Apoyos financieros y otros		142,500.1
Estabilización presupuestaria	 Hacienda va por el tesoro de los fideicomisos	243,198.1
Infraestructura pública		121,425.2
Pensiones		78,156.0
Prestaciones laborales		21,825.3
Subsidios y apoyos		45,522.9
Subtotal de los 310 actos jurídicos restantes		87,945.0
Total		740,572.7

Por lo antes expuesto, queda claro que los recursos de los fideicomisos podrán ser utilizados a discreción por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin que estén sujetos a ser contemplados en el paquete económico del próximo año.

Técnicamente, al considerarlo como subejercicio, el recurso debería regresar a la Tesorería de la Federación para que se presupuestara para el siguiente ejercicio fiscal y fuera aprobado en el presupuesto del año siguiente.

Sin embargo, el gobierno de Enrique Peña Nieto creó una figura para que el capital pueda ingresar a la Tesorería y considerarse como un gasto devengado, por lo tanto, ya no necesita pasar por el ciclo presupuestal y la SHCP puede hacer uso discrecionalmente del recurso. Es decir, la venta de los fideicomisos permite que los recursos presupuestales sean devengados y que no sean subejercidos, aunque los recursos no se gasten.

Estos mecanismos concentran capital en la obscuridad y sin tener que ser utilizado ni observado por el Congreso de la Unión o verificado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Sin embargo, hay que tener precaución con estos fideicomisos, porque el decreto es muy general y no se informa la lista de los fideicomisos que serán extinguidos, lo que genera MAYOR INCERTIDUMBRE, ya que pueden eliminarse todos los fondos de investigación científica y tecnológica, o los de infraestructura pública, lo que

podría ser de consecuencias negativas para el desarrollo futuro del país, una vez que se haya terminado la emergencia sanitaria.⁵

No obstante, se considera que dentro de los cuatro puntos que señala el Ejecutivo, el sector salud, el económico y el laboral deben ser la prioridad en este momento, Petróleos Mexicanos puede esperar, los programas sociales tienen recurso propio y la deuda puede ser reestructurada dada la emergencia. Lo primero que se tiene que resolver es la salud de los mexicanos, el apuntalamiento de las fuentes de empleo (MiPyMEs) y la estabilidad laboral para no generar más violencia en el país.

Es evidente la necesidad que sufre el sector salud, en varios medios de comunicación se denuncia la falta de medicamentos, gel, mascarillas, cubrebocas, material para hospitales, ventiladores para respirar, entre otras.

En el escenario que nos encontramos, es obligatorio prevenir las necesidades básicas y prioritarias que tendrá el país por la pandemia en el ámbito médico. Basta con asistir a cualquier hospital o centro de salud y preguntarles si están preparados para atender a los pacientes que se presentarán a consulta y si cuentan con los insumos necesarios para verificar las carencias que existen.

Según el diario la *Jornada*⁶ cientos de médicos y enfermeras del sector salud estatal, federal y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), han manifestado la falta de insumos y equipo suficiente para atender a pacientes contagiados por COVID-19 y se manifestaron en demanda de los implementos necesarios.

Denuncian también que el equipo que entrega el IMSS incumple la norma oficial poniendo en riesgo sus vidas y la de otros pacientes. Señalaron que ellos desembolsan entre mil 500 y 2 mil 500 pesos para comprar su ropa de protección. Por su parte, los camilleros, acusaron que entran al área de aislamiento para pacientes sospechosos del Covid-19 sin el equipo adecuado y sin contar con las prestaciones sociales, como seguros de riesgo ante posible contaminación. Algunos detallan que cuando tuvieron contacto con los directivos para solicitar equipo quirúrgico, mínimo trajes, les explicaron que no había suficientes para abastecer. ellos llevan los suyos y los lavan en casa con el riesgo de contagiar a su familia.

Ante la contingencia sanitaria, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE)⁷ manifiesta su inquietud con algunas de las siguientes propuestas:

⁵ <file:///C:/Users/ramir/Downloads/Infografi%CC%81a%20Extincio%CC%81n%20de%20Fideicomisos.pdf>

⁶ Fecha: 04/04/2020 Página: 24

⁷ <https://www.cce.org.mx/medidas-urgentes-para-preservar-el-empleo-y-mitigar-afectaciones-a-la-economia/>

1. Mantener el esfuerzo de austeridad y disciplina en el manejo de las finanzas públicas. Los recursos liberados deben ser utilizados para los apoyos a la reactivación de la economía.
2. Preservar el empleo, otorgar apoyos del gobierno a las empresas para que a estos trabajadores se les otorgue al menos un salario de subsistencia.
3. Las empresas necesitan más la liquidez que el gobierno, en este momento.
4. Conformar un equipo con representación tripartita del sector privado, trabajadores y el Gobierno para analizar el impacto económico, y determinar acciones a seguir en esta crisis económica.

Estas medidas ayudarán a contener los efectos económicos de la pandemia que enfrentamos y contribuirán a conservar el empleo, a dar liquidez a personas y empresas, para crear las condiciones de recuperación del crecimiento económico.

México requiere de la colaboración de todos los sectores, y la sensibilidad para tomar medidas decididas en apoyo de nuestra salud y nuestra economía. Sólo saldremos adelante si lo hacemos entre todos.

En el caso de las MiPyMEs, en México existen casi 4.3 millones, de ellas, ocho de cada diez representan casi tres cuartas partes del empleo formal y más de la mitad del PIB y en este momento se encuentran en peligro de parar sus operaciones e incluso muchas de ellas, tendrán que cerrar sus puertas por el impacto que producirá el COVID 19.

Este fenómeno provocará una disminución drástica de los empleos por la dificultad para pagar a sus empleados y otros se verán obligados a despedir personal, por lo que se considera indispensable dar frente a la crisis con políticas oficiales e incentivos, porque esta situación, según el subsecretario de salud López Gatell, va para largo, septiembre u octubre si bien nos va, y no será un tema de falta de solidaridad de los emprendedores y microempresarios, es que no habrá suficiente movimiento económico para que las MiPyMEs resistan.

De no concretarse las medidas adecuadas, se estima que se perderán un millón de empleos y se cerrarán 100,000 micronegocios en el corto plazo, puesto que el COVID 19 ya ha causado una caída de hasta un 90% en las ventas y este sector se siente olvidado al no ser escuchado por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Para dar respuesta, el presidente propuso un millón créditos a pequeñas empresas por un total de 25,000 millones de pesos, **pero la mitad irían a unidades económicas informales.**

El objetivo del presente exhorto es, que el recurso obtenido por el decreto señalado, se utilice en lo urgente, la salud, la economía y la estabilidad laboral; así como

transparentar e informar en qué y cómo se gastará el capital; que no existan compras ilícitas que supongan actos de corrupción.

Por las razones anteriormente señaladas, pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que los recursos derivados de la aplicación de lo previsto en el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, sean destinados para:

Primero. Equipamiento, medicamentos, insumos médicos y todo lo necesario para atender la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19.

Segundo. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en materia económica y laboral para evitar despidos.

Tercero. Y que los recursos se ejecuten con transparencia, en licitaciones abiertas, y se informe oportunamente en su portal digital el destino de los mismos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2020.

Atentamente

A handwritten signature in purple ink, reading "Ma. de los Angeles Ayala Díaz". The signature is fluid and cursive, with a large initial "M" and "A".

Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz